

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 817-2012-R.- CALLAO, 27 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 856-2012-OPLA (Expediente Nº 857 SG) recibido el 27 de setiembre de 2012, por cuyo intermedio el Directora de la Oficina de Planificación solicita la emisión de la Resolución Rectoral que apruebe la Nueva Escala de Incentivo Laboral para el Pliego 529 : Universidad Nacional del Callao, de conformidad a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, CAPITULO IV – Disposiciones especiales en materia de gasto en salud, educación y otros conceptos de la Ley No. 29812- Ley de presupuesto del sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2012, se dispone el financiamiento en la Fuente Recursos Ordinarios , por el monto de 171´807,524.00 nuevos soles, que parte de este monto corresponderá como financiamiento en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao , para atender de manera anualizada en el Año Fiscal 2012, la implementación de las medidas que se aprueban por Ley, y que se destinen a fijar una escala base para el otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través del Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE;

Que, la Ley No. 29874, implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorgara a través de los Comités de Administración del Fondo de asistencia y Estimulo – CAFAE , publicado el 03 de junio del 2012;

Que, mediante Decreto Supremo No.104-2012-EF publicado el 29 de junio de 2012, se aprueba la escala base y dicta disposiciones complementarias para mejor ampliación de la Ley No.29874-Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del Incentivo laboral a través de los Comités de Administración del fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, asimismo, el indicado dispositivo en su Anexo publicado en la pagina web(www.mef.gob.pe) determina la Escala Base y Disposiciones Complementarias para mejor Aplicación de la Ley No. 29874;

Que, el Artículo 6º. Numeral 6.2 – Ley No. 29874, indica “ previo informe favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, determinan la nueva escala de incentivos a nivel de cada unidad ejecutora requerida para incorporar el monto del incentivo resultante del literal a) del párrafo 6.1 del Artículo 6º de la mencionada Ley y , habiéndose recibido el Oficio No.171-2012-EF/53.01, mediante el cual se comunica al señor Rector sobre él Informa No.219-2012-EF/53.01, el mismo que contiene la opinión favorable sobre la propuesta de la Nueva escala del Incentivo Laboral y las recomendaciones a seguir a fin de cumplir con el objeto de la norma;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6.2 de la Ley, la propuesta de la Nueva Escala de Incentivos Laborales esta sustentada en la Información que se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y Datos de Recursos Humanos del Sector Publico, conforme se aprecia en el reporte: Resumen del PAP por conceptos remunerativo; así mismo el mencionado informe indica que la entidad recurrente (UNAC) viene otorgando en su

planilla una entrega económica (incentivo laboral) que se encuentra dentro de la relación de dispositivos establecidos en el numeral 4.1 del artículo 4º. Escala Transitoria de la Ley 29874, los mismos que no se encuentran dentro de la de la Especifica del Gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal- CAFAE, motivo por el cual este Incentivo Laboral seguirá siendo abonado en la misma forma y monto que viene otorgándose, por lo cual este debe ser deducido de la escala base del CAFAE;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º Aprobar la Nueva Escala de Incentivo Laboral otorgado a través del Comité de Administración del Fondo de asistencia y Estimulo – CAFAE, para los Servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO OCUPACIONAL	NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL NUEVOS SOLES
FUNCIONARIOS	600.00
PROFESIONALES	500.00
TECNICOS	350.00
AUXILIARES	350.00

- 2º Copia de la presente Resolución será remitido a la Dirección Nacional de Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Dirección Nacional de Presupuesto y demás dependencias.